

ORDENANZA 1036/2009

Hasenkamp, 21 de Octubre de 2009 -

Visto :

la reforma de la ley 3001 -

Y Considerando :

Que se debe tener en cuenta la nueva reglamentación de la ley 3001, art. 138, donde se dispone que todos los Decretos y Resoluciones deben ser aprobados por la Honorable Junta de Fomento. -

Que por secretaría se dió lectura de las Resoluciones N° 101/09 y 111/09; la resolución N° 100/09 no es aprobada. -

Por ello :

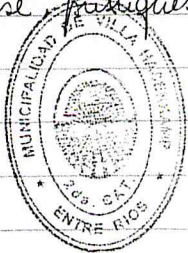
la Honorable Junta de Fomento de Hasenkamp; sancionó por fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1°: Apruébense las Resoluciones N° 101/09 y 111/09; la resolución N° 100/09 no es aprobada; de acuerdo a lo estipulado por el artículo N° 138 de la ley 3001. -

Artículo 2°: Regístrese, publíquese, oclivuse. -

MARTA MARCUZZO
SECRETARIA
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP



OSVALDO H. PICOTTI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP